

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DE BARRANCABERMEJA  
NIT 890.270.948-3



Versión: 01

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Inspección de  
Tránsito y Transporte  
de Barrancabermeja

Vigencia 2024 2030



**Inspección de  
Tránsito y Transporte  
de Barrancabermeja**

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA  
RESOLUCIÓN No DIR24001069 de 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA, MEDICION INICIAL, POSTERIOR Y REVELACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA CON FORME AL MARCO NORMATIVO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO, QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES”**

**EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE ELACUERDO 032 DE 1985**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. "Por el cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", establece que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe definir políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos que mediante la Resolución 354 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el Régimen de contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública.

Que mediante la resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para entidades de gobierno, el cual está integrado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los Procedimientos Contables, las guías de Aplicación, el catálogo general de cuentas, y la doctrina contable pública.

Que mediante la citada resolución se incorporó, en el marco normativo para entidades de Gobierno, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Que mediante la resolución 620 de 2015, expedida por la CGN, se incorporó el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno y mediante la resolución 468 de 2016 se modificó dicho catálogo general de cuentas.

que mediante la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evolución del control interno contable el cual en el numeral 3 2 15 establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán 1) adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y 2) implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Adicionalmente, precisa que la información financiera que sea objeto de depuración contable será ajustada según la norma aplicable a cada caso particular.

Que mediante la Resolución 693 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo, estableciendo



# INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

## OTROS DOCUMENTOS

Código: GED-FR003  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 2 de 6

que dicha regulación aplicará a partir del 1° de enero de 2018 y que, en consecuencia, los primeros estados financieros se presentarán con corte al 31 de diciembre de 2018. Que la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja mediante resolución número 0263 de 10 de abril de 2012, creo el comité técnico de saneamiento contable y contemplo las funciones asignadas por el decreto 1282 de 2002.

Resolución 191 del 30 de noviembre de 2020, para el manejo contable y presupuestal de recursos provenientes del sistema General de Regalías en calidad de entes ejecutores de recursos.

Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Actualizadas con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023, norma que incorpora para el reconocimiento, medición, y presentación de los hechos económicos referidos en particular de las NICSP, en su edición 2022 como medida transitoria en el proceso y con efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2024.

Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, la Contaduría General de la Nación requiere incorporar a la Resolución 706 de 2016 la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN" por parte de las entidades y empresas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

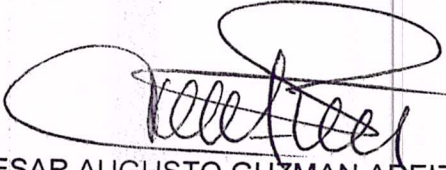
### RESUELVE


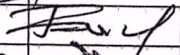

**ARTICULO 1: ACTUALIZAR AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN VIRTUD PARA EL, MEDICION INICIAL, POSTERIOR Y REVELACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA CON FORME AL MARCO NORMATIVO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO, QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES**

ARTÍCULO 2: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2024

  
CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA  
Director

	Nombre del Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	MAYI LORENA GOMEZ CAÑAS	Profesional Externo División Financiera		05/12/2024
Revisó y Aprobó	ISABEL MANCERA CAMELO	Contadora		05/12/2024
Revisó y Aprobó	JOAQUI RAMON HERAZO MEZA	Profesional Especializado División Financiera		05/12/2024



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
1. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP.....	11
1.1 USO DEL MANUAL .....	12
2. CAPITULO I.....	12
2.1 ASPECTOS GENERALES .....	12
2.2 OBJETIVOS .....	13
2.3 PROPÓSITOS .....	13
2.4 ALCANCE.....	14
2.5 RESPONSABLES .....	15
2.5.1 Responsables de informar hechos económicos que impliquen cambios o adiciones en las políticas contables:.....	15
2.5.2 Responsables de analizar la información recibida y aprobar cambios en el manual: .....	15
2.5.3 responsable de divulgarla y actualizar el manual:.....	16
2.5.4 responsable de creación y cambios del plan contable y los centros de costos:.....	16
2.6 ACTUALIZACIÓN.....	16
2.6.1 Recepción de información de nuevos hechos económicos: .....	16
2.6.2 Adopción de una nueva política contable o modificación de una existente: ..	17
2.6.3 Capacitación:.....	17
2.7 FECHA DE VIGENCIA.....	17
2.8 MARCO NORMATIVO .....	17
3. CAPITULO II .....	19
3.1 MARCO CONCEPTUAL Y PRINCIPIOS GENERALES .....	19
3.2 INFORMACIÓN CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS.....	19
3.3 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	21
3.4 RESPONSABILIDAD DE EMISORES DE ESTADOS FINANCIEROS.....	22
3.5 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	23
3.5.1 - REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN HECHO ECONÓMICO:.....	23
3.5.2 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: .....	24
3.5.3 MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:.....	25
3.5.4 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: .....	27
4. CAPITULO III .....	27
4.1 POLITICAS CONTABLES .....	27
4.2 ENTIDADES DE GOBIERNO .....	28



4.2.1 ALCANCE.....	28
4.2.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO.....	28
4.3 CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES .....	29
4.3.1 ALCANCE.....	29
4.3.2 CARACTERISTICAS, REQUISITOS E HIPOTESIS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACION FINANCIERA .....	29
4.3.3 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	34
4.3.4 RENDIMIENTO .....	34
4.3.5 INFORMACION A REVELAR .....	35
4.3.6 POLÍTICA CONTABLE .....	35
4.3.7 MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS.....	35
4.3.8 MEDICIÓN DE LOS PASIVOS .....	39
4.4 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	41
4.4.1 ALCANCE.....	41
4.4.2 POLÍTICA CONTABLE .....	41
4.4.3 INFORMACION A REVELAR .....	41
4.5 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	43
4.5.1 ALCANCE.....	43
4.5.2 POLÍTICA CONTABLE .....	43
4.5.3 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	45
4.5.4 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES DEL EJERCICIO .....	46
5. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO INTEGRALES Y EXTRAORDINARIAS.	46
6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....	48
6.1 REFERENCIAS DE NORMAS APLICABLES .....	48
7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....	49
7.1 PROPÓSITO.....	49
7.2 REFERENCIAS DE NORMAS APLICABLES.....	49
7.3 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO ESTÁ CONFORMADO .....	49
7.4 PRESENTACIÓN DE UN ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....	50
7.4.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.....	50
7.4.2 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: CORRESPONDEN A LOS FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES .....	51
7.4.3 ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.....	52
8. RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONÓMICOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS MODIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. PARA ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS .....	54
8.2 REGISTRO CONTABLE (PARA LA ENTIDAD EJECUTORA DEL RECURSO) .....	56
8.3 REGISTRO CONTABLE PARA ENTIDAD DUEÑA DEL RECURSO, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO ETC .....	56



8.4 REGISTRO CONTABLE PARA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO ITTB, CUANDO EL RECURSOS SE ESTÁ EJECUTANDO (RECONOCIMIENTO DEL INGRESO) .....	56
8.5 PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS .....	57
8.6 PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS .....	57
8.7 ADICIONALMENTE LA CONTADURÍA DISPUSO LAS SIGUIENTES CUENTAS DE CONTROL PARA EL MANEJO DE ACTIVOS Y PASIVOS EN CUENTAS DE CONTROL BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA.....	57
9. INCORPORACIÓN DE PLANTILLAS PARA EL REPORTE UNIFORME DE LA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.....	58
9.1 ASPECTOS GENERALES .....	58
9.2 LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 193 DE 2020, DISPUSO LAS SIGUIENTES PLANTILLAS ANEXAS. ....	59



## **TABLA DE GRÁFICOS**

Gráfico 1 Normograma.....	14
Gráfico 2 Entes reguladores en Colombia.....	14
Gráfico 3 Activos y pasivos .....	36
Gráfico 4 Estructura del ESF.....	45
Gráfico 5 Flujo de efectivo.....	53
Gráfico 6 Estado de Flujo de Efectivo.....	54
Gráfico 7 Características cualitativas de la formación en los estados financieros .....	55



## **INTRODUCCIÓN**

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, el gobierno nacional emprende la convergencia hacia la implementación de los estándares internacionales de información financiera, determinando las directrices a aplicar durante este proceso. Se establece como autoridades de regulación y normalización técnica a los ministerios de hacienda y crédito público y de comercio, industria y turismo, los cuales deben obrar bajo la dirección del presidente de la república y la contaduría general de nación, siendo esta última quien ha tomado una posición vanguardista para la modernización en materia de regulación contable pública, en el marco de dicho proyecto en junio de 2013 publicó el documento "Estrategia de Convergencia de la Regulación contable Pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales del sector público (NICSP)", el cual fue puesto a consideración de los interesados y del público en general, mostrando los estudios adelantados y las conclusiones que sustentaron, la definición de los aspectos conceptuales, técnicos e instrumentales de la propuesta de regulación contable pública. En la política se consideró la definición de los siguientes marcos normativos de contabilidad: a) Marco Normativo Para Entidades de Gobierno, b) Marco Normativo Para Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del público y c) Marco normativo para entidades que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público mediante la resolución 533, de 2015 se incorporó, en el régimen de contabilidad pública el marco conceptual para preparación y presentación de la información financiera y la normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, aplicables a las entidades de gobierno, de igual manera la CGN expidió el instructivo No. 002 del 8 de Octubre de 2015, con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo dicho marco.

Dadas las anteriores situaciones, las cuales plantean el procedimiento a seguir para el manejo de la información contable en Colombia. Se optó por elaborar el presente manual de políticas contables el cual está orientado a identificar cuáles son las incidencias de la aplicación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales del sector público (NICSP), según el marco normativo aplicable. El cual para la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITT B), es la Resolución 533 de 2015.

Para dar inicio a este trabajo, se realizó la recopilación de las políticas contables de la entidad según el antiguo marco normativo para entidades de gobierno teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un análisis de los procedimientos contables que se venían aplicando en la entidad, y posteriormente se procedió a estudiar cada una de las disposiciones aplicables al ente económico.



Características del nuevo marco normativo de contabilidad:

- ✓ Desarrollar, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento, que requiera información transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a tomar decisiones económicas:
- ✓ Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- ✓ Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de la entidad.

La Resolución 533 de 2015 en su artículo 1° incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, el cual está compuesto por:

- ✓ El marco conceptual para la preparación y presentación de Información financiera.
- ✓ Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- ✓ los Procedimientos Contables.
- ✓ Las guías de Aplicación.
- ✓ La doctrina contable pública.
- ✓ El catálogo general de cuentas.

Dentro el ámbito de aplicación y para facilitar la identificación de las entidades que deben aplicar el marco normativo incorporado en la resolución 533 de octubre de 2015 la contaduría general de la nación relacionó, en un listado las entidades, sujetas a la mencionada resolución, tomando como referente la clasificación de entidades aprobada por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para la implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, la resolución 533 de 2015, señala que el cronograma de aplicación se compone de dos periodos, un periodo de preparación obligatoria y un primer periodo de aplicación.

**Periodo de Preparación obligatoria:** Es el comprendido entre el 08 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, este es un periodo en cual se debe formular y ejecutar, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, en los plazos establecidos por la CGN.

**Primer Período de Aplicación:** es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, Durante este periodo la contabilidad se llevará Bajo el nuevo Marco



Normativo para todos los efectos.

**Plan de implementación:** el primer paso en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo para entidades de gobierno para la ITTB, debe ser la determinación y planeación del proyecto institucional que permita la transición e implementación. Acorde con su estructura financiera y administrativa, se elaboró un plan aprobado por la dirección, que contiene entre otros componentes, los siguientes:

- ✓ Designación de los responsables del proceso.
- ✓ Conformación del equipo de trabajo.
- ✓ Elaboración de un cronograma de actividades.
- ✓ Se dio a conocer a la dirección de manera oportuna la expedición del nuevo marco normativo, las implicaciones que ello conlleva y explicación del cronograma establecido al interior de la entidad para atender el proceso.
- ✓ Adoptó un plan de capacitación que involucra las diferentes áreas de la entidad.
- ✓ Evaluó los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero
- ✓ Analizó el nuevo marco normativo para determinar las normas que le son aplicables a la entidad.
- ✓ Estableció las políticas contables aplicables a la entidad.
- ✓ Se adecuó los recursos humanos y tecnológicos a las nuevas necesidades.
- ✓ Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el adecuado cumplimiento de las actividades.

## **1. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, QUE NO COTIZAN EN BOLSA DE VALORES**

El manual de políticas contables de la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITT B)**, ha sido diseñado por capítulos, en los que se desarrollan las políticas contables de acuerdo a los requerimientos específicos de cada uno de los hechos económicos de la entidad, durante el ciclo normal de sus operaciones contables y financieras, este manual está elaborado bajo **NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**, con la finalidad de proveer información precisa para la alta dirección, al Estado, empleados, proveedores, consumidores financieros. autoridades de control y vigilancia; generando transparencia y confiabilidad en la toma de decisiones. Este documento se divide en tres grandes secciones:

- ✓ **La primera sección:** abarca los aspectos generales del manual y cuál es su finalidad, detallando los elementos más relevantes que responden el por qué y

el para que de este documento. Además, se incorpora un glosario en el que se presentan las definiciones de los conceptos usados en este manual.

- ✓ **La segunda sección:** incluye el marco conceptual para las políticas contables, según lo establecido en el Marco Conceptual Para la Preparación y Presentación de Información Financiera, que deben ser adoptadas y los parámetros para su aplicación.
- ✓ **La tercera y última sección:** contiene las políticas contables específicas, que se establecen en la entidad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos puntuales, determinando su alcance e incluyendo las políticas para la revelación y presentación de la información, así como los controles que deben llevar a cabo.

Finalmente, es importante señalar que; para la efectividad de este manual, se debe realizar una actualización permanente de los lineamientos y políticas aquí establecidos, pues los negocios, los hechos económicos y las leyes cambian continuamente. Este proceso estará a cargo del Equipo de Trabajo NIIF.

## **1.1 USO DEL MANUAL**

Este documento está compuesto por los siguientes capítulos:

- ✓ **Aspectos generales.**
- ✓ **Marco Conceptual.**
- ✓ **Políticas Contables por rubro contable.**

## **2. CAPITULO I**

### **2.1 ASPECTOS GENERALES**

En este punto se establece, entre otros, los objetivos y el alcance de este manual, Asimismo, se determinan los responsables de velar por el cumplimiento de las políticas y su actualización permanente, es decir, todas aquellas personas que están involucradas con la parte contable y financiera de la entidad. Finalmente, se relaciona el marco normativo que sustenta la convergencia hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales del sector público (NICSP) y las vigencias de esta obligación, para entidades que no cotizan en la bolsa de valores



## **2.2 OBJETIVOS**

Este manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno es una guía de obligatoria consulta, para todo el personal de la entidad que toma decisiones y/o las ejecuta, a partir de las cuales se generan registros contables, ajustes, elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Este manual tiene como objetivos principales:

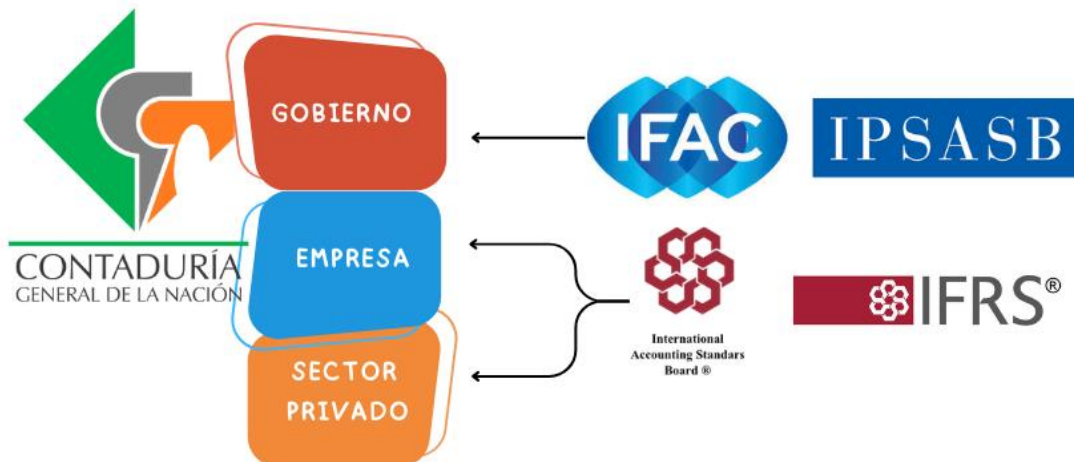
- Darle cumplimiento a la Ley 1314 del 2009 y a la resolución 533 de 2015.
- Establecer las políticas contables que la entidad debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus hechos económicos.
- Mantener actualizadas las políticas contables utilizadas por la entidad de acuerdo con todos los cambios que presente el nuevo marco normativo para entidades de gobierno y demás normatividad aplicable.

## **2.3 PROPÓSITOS**

Con las directrices de este manual debe cumplir los siguientes propósitos:

- Orientar a todo el personal involucrado, directa o indirectamente en la elaboración y presentación de estados financieros, en el entendimiento y aplicación de las normas y políticas contables que rigen a la entidad.
- Garantizar que los hechos económicos con características similares, que surgen en el desarrollo de la actividad de la entidad tengan el mismo tratamiento contable.
- Evaluar el tratamiento contable de hechos económicos realizados por la entidad.
- Capacitar y entrenar a todo el personal de la entidad responsable de los procesos contables.
- Supervisar la forma en que la entidad reconoce, mide, revela y presenta los hechos económicos en los estados financieros, de acuerdo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno.

Gráfico 1 Normograma



Fuente: autor

Gráfico 2 Entes reguladores en Colombia



Fuente: autor

## 2.4 ALCANCE

La finalidad de este manual es establecer las políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo normas internacionales (NICSP), que serán de uso obligatorio y exclusivo, que incluye todos los procedimientos a seguir para el tratamiento contable de los hechos económicos que se generen por el giro

ordinario de las operaciones de la entidad, así como para la preparación y presentación de los estados financieros a los diferentes entes de vigilancia y control que soliciten dicha información y demás usuarios que así lo requieran.

Este manual será de uso y consulta permanente para todas las personas que tengan acceso a los sistemas de información contables y financieros. Además, debe ser utilizado como guía para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos generados por la entidad.

La Dirección debe asegurar que las políticas del manual se cumplan a cabalidad, que se actualicen los sistemas de información para su correcto funcionamiento y que se sigan los procedimientos establecidos.

## **2.5 RESPONSABLES**

Con el fin de asegurar que el manual cumpla con los objetivos y propósitos para los que fue creado, y de garantizar una actualización permanente de los lineamientos aquí establecidos, es necesario determinar las responsabilidades, en materia contable y financiera, de cada una de las personas involucradas con los hechos económicos generados por la entidad:

**2.5.1 responsables de informar hechos económicos que impliquen cambios o adiciones en las políticas contables:**

Los jefes financieros y contables de la entidad son responsables de informar a la Dirección, cualquier hecho económico que se presente en los negocios y actividades que impacten económicamente a la entidad y que requieran el diseño o modificación de una política contable.

**2.5.2 responsables de analizar la información recibida y aprobar cambios en el manual:**

Se establece al comité de saneamiento contable, el cual será responsable del análisis y revisar la información suministrada sobre algún hecho económico que afecte la entidad y así determinar y aprobar los posibles cambios a la política contable.

El Comité de saneamiento contable, deberá validar si es necesario modificar, eliminar, ajustar o complementar una política existente o, en caso contrario, propondrán una nueva política contable para la entidad, Asimismo, serán los encargados de implementar estos cambios.

El comité estará conformado por las siguientes personas:

- ✓ Director de la Entidad
- ✓ Jefe de La División Financiera
- ✓ Contador (a)
- ✓ Profesional de Apoyo de la división financiera
- ✓ Jefe de División de Sistemas
- ✓ Jefe División Administrativa
- ✓ Jefe Jurídico

### 2.5.3 responsable de divulgar y actualizar el manual:

Es responsabilidad del jefe de la división financiera, en coordinación con el contador(a) de la entidad, divulgar las modificaciones a las políticas existentes o las nuevas políticas, y a su vez de actualizar la información relacionada con el manual incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y asegurar que todos los involucrados la comprendan y apliquen los cambios realizados.

### 2.5.4 responsable de creación y cambios del plan contable y los centros de costos:

El jefe de la División Financiera y el contador(a) están a cargo de la creación, homologación, adecuación y divulgación del plan contable utilizado por la entidad, así como los centros de costos que se utilizan para agrupar y recopilar la información financiera.

## **2.6 ACTUALIZACIÓN**

Este será el procedimiento a seguir para actualizar el manual de políticas contables de la entidad:

### 2.6.1 Recepción de información de nuevos hechos económicos:

El responsable del nuevo hecho económico deberá reportarlo inmediatamente al jefe de la División Financiera, el cual solicitará, a través del director de la entidad, que el comité de saneamiento contable realice un estudio para determinar el procedimiento contable a aplicar y, así, incluirlo en el manual de políticas contables.

El comité debe estudiar cada una de las nuevas situaciones reportadas y, de acuerdo con ello, debe decidir si amerita diseñar una nueva política o si es necesario cambiar, complementar o eliminar algunas de las políticas existentes. Todas las decisiones que se tomen en este respecto quedarán soportadas en actos administrativos escritos, las cuales serán elaboradas por la secretaria del Comité.



En caso de presentarse un hecho económico urgente, el director informará a los integrantes del comité de saneamiento contable acerca de la situación y se procederá a realizar un comité extraordinario, con el fin de elaborar una respuesta inmediata a este nuevo hecho y hacer un pronunciamiento oficial al respecto.

#### 2.6.2 Adopción de una nueva política contable o modificación de una existente:

El Comité de Saneamiento contable es el responsable de preparar la nueva política contable o la modificación de la política existente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en este manual y las regulaciones en el marco normativo para entidades de Gobierno (Marco conceptual; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; catálogo general de cuentas y doctrina Contable Pública).

Para esto, el comité debe elaborar un documento donde realice un análisis de la situación y presente la justificación de los hechos que conllevan a la nueva política contable o a la modificación de una política actual. También, deben detallar los efectos esperados de la aplicación de los cambios propuestos y la fecha para la que se estima entre en vigencia.

#### 2.6.3 Capacitación:

El director, como representante del Comité de saneamiento contable, junto con el jefe de la división financiera están cargo de presentar y explicar la nueva política contable o la modificación de una de las políticas vigentes, para lo que prepararán sesiones de actualización al personal involucrado a fin de asegurar que entiendan los cambios adoptados.

### 2.7 FECHA DE VIGENCIA

Para efectos del cumplimiento de este manual, la vigencia para la preparación y presentación de información financiera según el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno es a partir del 31 de diciembre de 2017.

### 2.8 MARCO NORMATIVO

A continuación, se relaciona la normatividad aplicable sobre la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia



- ✓ Ley 1314 de 2009, Por medio de la cual se fija la adopción de las normas internacionales de contabilidad en Colombia.
- ✓ Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para entidades de Gobierno y se anexo a dicho marco normativo el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la CGN, se impartieron instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno en la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.
- ✓ Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno, el cual fue modificado mediante la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016.
- ✓ Resolución 469 del 19 de agosto de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.
- ✓ Resolución 470 del 19 de agosto de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, al Marco Normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del sistema general de regalías.
- ✓ Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de contabilidad pública, la norma de proceso contable y Sistema documental contable.
- ✓ Resolución 218 de 2020 Modificar el párrafo 1 del numeral 1.1., el párrafo 5 del numeral 1.2., y el numeral 1.7. de la Norma de inversiones de administración de liquidez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 191 del 30 de noviembre de 2020, para el manejo contable y presupuestal de recursos provenientes del sistema General de Regalías en calidad de entes ejecutores de recursos.
- ✓ Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- ✓ Actualizadas con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023, norma que incorpora para el reconocimiento, medición, y presentación de los hechos económicos referidos en particular de las NICSP, en su edición 2022 como

medida transitoria en el proceso y con efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2024.

### **3. CAPITULO II**

#### **3.1 MARCO CONCEPTUAL Y PRINCIPIOS GENERALES**

Este marco conceptual tiene como objeto:

- ✓ Orientar al Comité de saneamiento contable en el desarrollo de futuras políticas contables.
- ✓ Definir las políticas contables que serán objeto de aplicación de la entidad de acuerdo a su naturaleza y función estatal, así como incorporar las nuevas normativas que le sean aplicables en su desarrollo misional.
- ✓ Orientar a los usuarios del manual en su entendimiento y comprensión. y la correcta aplicación de normas sobre los hechos económicos que se desarrollan al interior de la Institución.

El marco conceptual comprende lo siguiente:

#### **3.2 INFORMACIÓN CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS**

Se establece como política, la presentación, de estados financieros que reflejen en forma razonable la realidad económica y la totalidad de los hechos económicos de la entidad, ajustados a la normatividad de entidades del gobierno y su marco normativo y regulatorio, así como las actualizaciones que se profieran por parte de la contaduría general de la Nación

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

El objetivo de rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de y/o control interno contable, oficina de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

El estudio y análisis de esta información por parte de los distintos usuarios, les permitirá tomar decisiones, por lo tanto, se espera que los estados financieros Básicos; es decir Estado de situación Financiera, estados de resultados integrales, Estado de cambios en el Patrimonio, estados de flujos de recursos y sus notas a los estados financieros, sirvan de fundamento en las decisiones económicas y administrativa que apunte:

- ✓ La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad en el año gravable.
- ✓ La capacidad que tiene la entidad para continuar generando flujos de recursos que le permitan continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos misionales en el futuro;
- ✓ La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;
- ✓ La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- ✓ Los importes de recursos de efectivos o equivalentes al efectivo futuros que son necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes a favor de un tercero dentro del ejercicio gravable o periodos futuros sobre los recursos de la entidad;
- ✓ Los flujos de recursos asociados (costos) a la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de financiación externa o empréstito de la entidad para normalizar los flujos en un periodo de tiempo.
- ✓ La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad;
- ✓ Determinar el grado de liquidez y de solvencia económica de la entidad;
- ✓ La forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo: (operacional, inversión y financiación)

- ✓ El cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos en el periodo contable
- ✓ El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; que sustentan el crecimiento o disminuciones del patrimonio estatal de la entidad
- ✓ Determinar la liquidez y grado de solvencia de la entidad;

### **3.3 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, proporcionan información empleada por diversos usuarios, los usuarios de la información contable, entre otros, los siguientes:

- ✓ La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- ✓ Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública, coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- ✓ Las propias entidades y sus directores, representantes legales o quien haga sus veces en la entidad, están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar la administración una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, contable, político y ciudadano
- ✓ Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, los prestamistas que suministran o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

- ✓ Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.
- ✓ La contaduría general de la nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.
- ✓ Proveedores de bienes y servicios, entidades corporativas y financieras, y partes relacionadas de interés, entre otras entidades no gubernativas con y sin ánimo de lucro.

### **3.4 RESPONSABILIDAD DE EMISORES DE ESTADOS FINANCIEROS**

El personal de la entidad es responsable de registrar en el sistema de información correspondiente los hechos económicos de su competencia. Cada empleado de la compañía es responsable de reportar en forma oportuna, usando el medio dispuesto para tal fin, en forma comparable, verificable y comprensible, todo hecho económico o situación que afecte los recursos de la entidad.

Cuando existan dudas frente a la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad del reporte de estos hechos económicos, el área o empleado afectado deberá comunicarse con la división financiera de quienes les deberán dar la respectiva explicación y el apoyo requerido.

La dirección y/o director, representante legal y contador público de la institución es responsable de velar que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a las normas contables vigentes y la emisión de los estados financieros de la entidad correspondiente a cada periodo de manera comparativa como lo indica la norma bajo el marco normativo de entidades de estados resolución 0533 de 2015 y sus modificatorias NICSP, para entidades del estado que no cotizan en bolsa de valores

Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

## **3.5 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **3.5.1 - REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN HECHO ECONÓMICO:**

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un activo, pasivo, ingreso o gastos y que satisfaga además los siguientes razonamientos:

- ✓ Que sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado a la partida llegue a, o salga de la entidad.
- ✓ Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).

El término probable significa que hay incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegaría a, o salgan, de la entidad. Para el caso de la INSPECCIÓN DE TRASNITO Y TRASPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITT B), se entenderá probable un beneficio económico futuro cuando exista un 75% de certeza que suceda. El beneficio hace referencia a la retribución económica (o ingreso), en dinero o en especie, que percibirá la compañía.

La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y. por tanto se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento de un hecho económico, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un hecho económico como elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación en las notas a los estados financieros puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen



la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la entidad.

### 3.5.2 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

- ✓ **Activos:** Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

- ✓ **Pasivos:** Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.
- ✓ **Ingresos:** Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Cuando la entidad tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se



haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, el ingreso derivado de la venta de los bienes o servicios se reconocerá al mismo tiempo que los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

- ✓ **Costos y gastos:** se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación amortización, deterioro. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

### 3.5.3 MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente las transacciones financieras que efectúa la entidad, para realizar la valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

La cuantificación de los hechos financieros y económicos debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, moneda nacional.

Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto, y si son mediciones específicas o no para una entidad.

**Valores de entrada y de salida:** Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados, b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la entidad por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar, c) costos de transacción en los que se haya incurrido, d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados en mercado propiamente no regulados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones Y/o hechos económicos a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación

**Mediciones observables y no observables:** algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

**Medición específica y no específica para una entidad:** Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para la entidad. Las mediciones específicas para la entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.



### 3.5.4 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La compañía debe preparar los Estados Financieros de acuerdo con las normas legales vigentes, y divulgarlos en forma oportuna, de tal manera que reflejen fielmente su situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad y satisfagan por tanto las necesidades de los usuarios.

Se preparan al cierre de un período para ser conocidos por los usuarios, los siguientes estados financieros:

- ✓ Estado de situación financiera
- ✓ Estado de resultados integrales del periodo
- ✓ Estado de flujo de efectivo.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio.
- ✓ Estados financieros comparativos
- ✓ Anexos técnicos de revelación elaborados y diseñados por la contaduría General de la Nación (CGN)

## 4. CAPITULO III

### 4.1 POLITICAS CONTABLES

A continuación, se presentarán las políticas contables que debe seguir la entidad, las cuales fueron elaboradas tomando como base los lineamiento y conceptos definidos en el anexo de la Resolución 533 de 2015. **Resolución 218 de 2020 Modificar el párrafo 1 del numeral 1.1., el párrafo 5 del numeral 1.2., y el numeral 1.7. de la Norma de inversiones de administración de liquidez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, siendo concordante con la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a Actualizadas con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023, norma que incorpora para el reconocimiento, medición, y presentación de los hechos económicos referidos en particular de las NICSP, en su edición 2022 como medida transitoria en el proceso y con efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2024.**

Cada punto establece como mínimo los siguientes elementos:

**Alcance:** indica los hechos económicos particulares a los cuales les aplica la política  
**Política contable:** incluye la política contable aplicable al hecho económico en particular y se realiza una referencia normativa, con el ánimo de que el usuario (si así lo desea) profundice en lo que indica la norma contable

**Reconocimiento:** Esta parte establece las políticas contables que la compañía debe seguir para la incorporación en la contabilidad.

**Medición:** determinación (medición) de los valores de los hechos económicos.

**Revelación:** En esta parte se establecen las políticas contables que aseguren que los hechos económicos se evidencian en los estados financieros correctamente, dándose las respectivas explicaciones necesarias para garantizar un mejor entendimiento por parte de los usuarios.

## 4.2 ENTIDADES DE GOBIERNO

### 4.2.1 ALCANCE

El alcance es la promoción del uso del Nuevo Marco Normativo para Entidades de gobierno.

En ningún caso, lo consagrado en el presente manual pueden ir en contra de lo establecido en la Resolución 533 de 2015, **Resolución 218 de 2020 Modificar el párrafo 1 del numeral 1.1., el párrafo 5 del numeral 1.2., y el numeral 1.7. de la Norma de inversiones de administración de liquidez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, siendo concordante con la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, resolución 191 de 2020, sobre reconocimiento de hechos económicos procedentes de recursos del sistema general de regalías en calidad de entes ejecutores de recursos, Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a Actualizadas con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023, norma que incorpora para el reconocimiento, medición, y presentación de los hechos económicos referidos en particular de las NICSP, en su edición 2022 como medida transitoria en el proceso y con efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2024.** y las demás normas que lo complementen, o modifiquen, prevaleciendo siempre la normatividad vigente.

### 4.2.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.



Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado.

Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.

## 4.3 CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

### 4.3.1 ALCANCE

El alcance es describir el objetivo de los estados financieros, el cual es proporcionar información útil sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo **en el periodo gravable**, para la toma de decisiones económicas de los usuarios y por otra parte presentar los resultados de la gestión administrativa en un periodo determinado, o el desempeño obtenido con los recursos y activos confiados a la **administración pública Y/o representa legal, director o quien haga sus veces en la entidad**.

### 4.3.2 CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS E HIPOTESIS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACION FINANCIERA

#### 4.3.2.1 Características cualitativas de la información financiera:

Las características cualitativas **de la información contable** son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información incluida en los Estados Financieros **Básicos y sus notas de revelación son parte integral de la información** que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control **de la entidad**. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.



- ✓ **Características fundamentales:** Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera las siguientes: Relevancia y Representación fiel.
- ✓ **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos **y produce impacto en la información.**

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios de la información contable. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

- ✓ **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios, sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios de la información financiera sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha

seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. (errores materiales e inmateriales)

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

- ✓ **Características de mejora:** las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad en un determinado tiempo y/o periodo contable.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho económico a largo plazo; así, la información contable adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

- ✓ **Verificabilidad:** la verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de



un modelo fórmulas u otra técnica y recalculando el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primero entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

- ✓ **Oportunidad:** la oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- ✓ **Comprensibilidad:** la comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

- ✓ **Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.

Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades. La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

#### 4.3.2.2 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades públicas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro - reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observará la entidad en la preparación de los estados financieros de propósito general son: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

**Entidad y/o negocio en marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

**Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes **al efectivo que se deriva de estos**, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos

**Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

**No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con sus necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

#### 4.3.3 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera de la entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera, estos se definen como sigue:

- ✓ Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- ✓ Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- ✓ Patrimonio es la parte residual de los activos de, una vez deducidos todos sus pasivos.

#### 4.3.4 RENDIMIENTO

Rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de la entidad, durante el periodo sobre el que se informa. Los ingresos y los gastos se definen así:

- ✓ Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

- ✓ Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

#### 4.3.5 INFORMACION A REVELAR

La información presentada debe ser fácil de comparar para los usuarios, y de esta manera se pueda identificar la tendencia de su situación financiera y su rendimiento financiero, de esta manera los sucesos que sean similares deben tratarse de manera uniforme a través del tiempo para que se pueda hacer su comparación con estados financieros de diferentes años.

#### 4.3.6 POLÍTICA CONTABLE

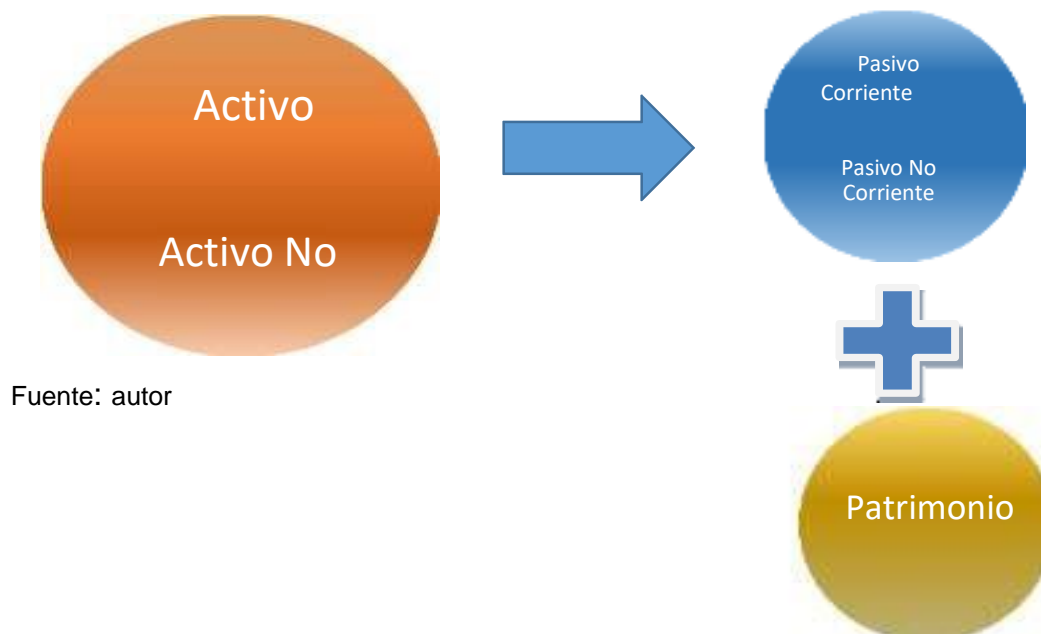
La entidad presentará por separado, el estado de situación financiera y en el estado de resultados por subcuentas contables. Independientemente de su materialidad siempre se presentarán los siguientes rubros: el disponible (en el activo) y los excedentes del ejercicio (en el patrimonio).

Explicará detalladamente en las notas a los estados financieros los rubros dentro de cada partida que sean iguales o superiores al 10% de la partida. Además, revelará todos aquellos hechos o transacciones no reconocidos en los estados financieros que sean iguales o superiores al 1% del total de los activos.

#### 4.3.7 MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en USO.

Gráfico 3 Activos y pasivos



Fuente: autor

#### 4.3.7.1 Costo

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que



el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo, pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

#### 4.3.7.2 Costo reexpresado:

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

#### 4.3.7.3. Costo amortizado:

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e Intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

#### 4.3.7.4. Costo de reposición:

el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

#### 4.3.7.5. Valor de mercado:

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

#### 4.3.7.6. Valor neto de realización:

El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la entidad.

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la entidad que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si la entidad es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente; por ejemplo, al usarlos en la prestación de servicios. El valor neto de realización es, por lo tanto, útil cuando la alternativa más eficiente para la entidad es la venta del activo. El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

#### 4.3.7.7 Valor en uso:

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

#### 4.3.8 MEDICIÓN DE LOS PASIVOS

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

##### 4.3.8.1 Costo:

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros. También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que tendría la entidad; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la entidad.

##### 4.3.8.2 Costo reexpresado:

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

##### 4.3.8.3. Costo amortizado:

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

#### 4.3.8.4. Costo de cumplimiento:

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una entidad.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la entidad, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la entidad.

Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la entidad.

#### 4.3.8.5. Valor de mercado:

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado. Sin embargo, en los casos en que la capacidad de transferir un pasivo está restringida y los términos de tal transferencia no están claros, un valor de mercado es significativamente menos importante, incluso si este existe.

Particularmente, este es el caso para pasivos surgidos por obligaciones de transacciones sin contraprestación porque es improbable que exista un mercado abierto, activo y ordenado para tales pasivos.



## **4.4 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

### **4.4.1 ALCANCE**

El alcance de esta política contable abarca la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, contemplado en la resolución 533 de 2015 y sus anexos, además de informar qué es un conjunto completo de estados financieros.

### **4.4.2 POLÍTICA CONTABLE**

Al final de cada periodo se debe sustentar y documentar una evaluación que permita concluir que la INSPECCION DE TARSNITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA-(ITT B) es una Entidad en marcha, con este fin se considerarán los siguientes aspectos:

- ✓ Tendencia de la entidad.
- ✓ la capacidad que tiene la entidad para continuar financiando sus actividades.
- ✓ cumplir sus objetivos operativos en el futuro Indicadores de rentabilidad.
- ✓ la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad Condiciones de la economía en general.
- ✓ Regulación que pueda poner en peligro su continuidad.
- ✓ Cumplimiento regular de sus obligaciones.
- ✓ La liquidez y grado de solvencia de la entidad.
- ✓ La capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

La entidad, independientemente de los movimientos del patrimonio presentará el estado de resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio en forma separada.

Presentará la información de los estados financieros así:

- Estado de situación financiera y las notas se presentará en pesos sin decimales
- Se presentará el conjunto completo de estados financieros a diciembre 31.

### **4.4.3 INFORMACION A REVELAR**

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y



condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos.

La entidad, identificará claramente cada uno de los estados financieros y las notas a los estados financieros. Además, presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

- ✓ Nombre de la entidad y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
- ✓ Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- ✓ Fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y/o el periodo cubierto por los estados financieros,
- ✓ Moneda de presentación, en pesos y sin decimales

Los estados financieros deberán presentarse en forma comparativa.

La entidad revelará en las notas a los estados financieros, lo siguiente:

- ✓ Domicilio.
- ✓ Forma legal de la entidad.
- ✓ País en que se ha constituido.
- ✓ Dirección del domicilio principal donde desarrolle sus actividades.
- ✓ Descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus principales actividades.

Seguidamente se define los Estados Financieros que deben presentar en forma comparativa, conformados así:

- ✓ Un Estado de Situación Financiera a la fecha sobre la que se informa.
- ✓ Un solo Estado del Resultado Integral, para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral.
- ✓ Un Estado de Cambio en el Patrimonio del periodo sobre el que se informa. Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, la entidad puede presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.



- ✓ Un Estado de Flujos de Efectivo por el Método Directo, del periodo sobre el que se informa, para efectos administrativos y realizará el Estado de Flujos de Efectivo por el Método Indirecto para las entidades de control que así lo requieran.
- ✓ NOTAS, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

## **4.5 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

### **4.5.1 ALCANCE**

Establecer la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa.

### **4.5.2 POLÍTICA CONTABLE**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente. la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

La entidad presentará el estado de situación financiera por activos y pasivos corrientes y no corrientes, y se presentará los estados financieros con el siguiente orden:

- ✓ Efectivo y equivalentes al efectivo
- ✓ inversiones de administración de liquidez;
- ✓ cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- ✓ cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación:
- ✓ préstamos por cobrar;
- ✓ inventarios;
- ✓ inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos:
- ✓ propiedades, planta y equipo:
- ✓ propiedades de inversión;
- ✓ activos intangibles;
- ✓ activos biológicos;
- ✓ cuentas por pagar;
- ✓ préstamos por pagar;
- ✓ títulos emitidos;
- ✓ provisiones;
- ✓ pasivos por beneficios a los empleados; y



- ✓ participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La entidad presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar Información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- ✓ La naturaleza y la liquidez de los activos:
- ✓ La función de los activos dentro de la entidad, y
- ✓ Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

### **Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

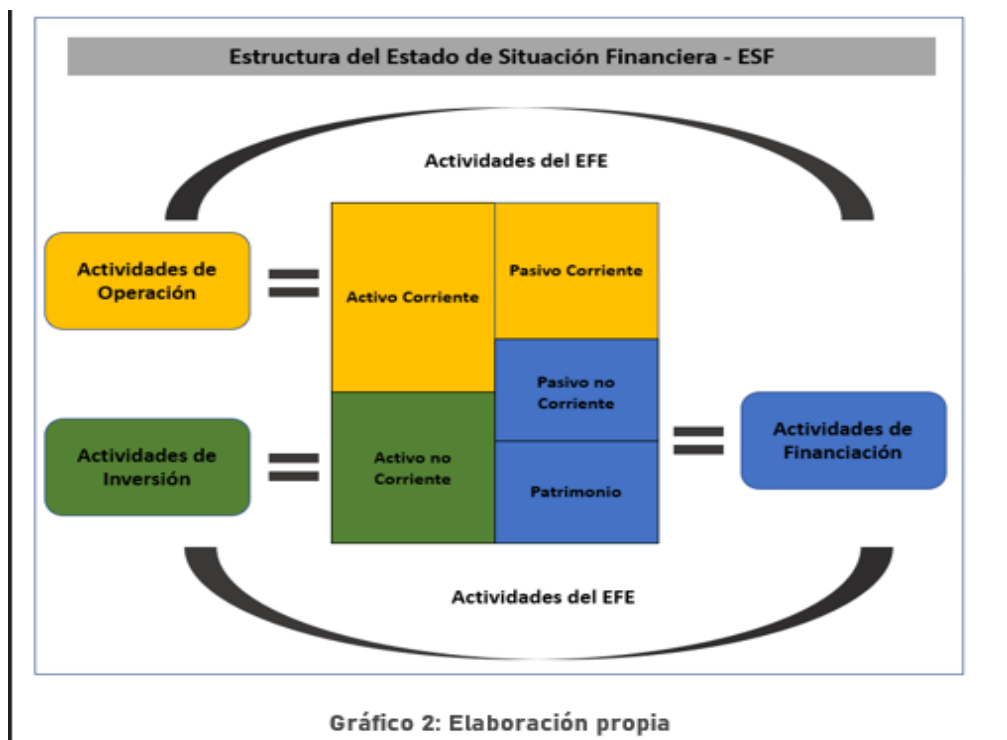
La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

**Activos corrientes y no corrientes.** La entidad clasificará un activo, como corriente cuando:

- ✓ espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas):
- ✓ mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- ✓ espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, o
- ✓ el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Gráfico 4 Estructura del ESF



**Pasivos corrientes y no corrientes.** La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- ✓ espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- ✓ liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- ✓ no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

#### 4.5.3 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Instituto de Tránsito y transporte de Barrancabermeja (ITTS), revelará en el estado de situación financiera o en las notas, la siguiente su clasificación de partidas detalladas:

- ✓ Las partidas de Propiedades, Planta Y Equipo se clasificarán de acuerdo a la NICSP 17.
- ✓ Las Cuentas Por Cobrar se desagregarán en importes por cobrar a terceros por concepto de ingresos sin contraprestación (transferencias), ingresos con contraprestación (ingresos por multas, comparendos, traspaso / Convenios) y cuentas por cobrar procedentes de ingresos recibidos por anticipado.
- ✓ Inventarios se subclasificarán de acuerdo con la NICSP 12, en categorías de materiales y suministros, papelería e insumos, para ser consumidos en actividades administrativas o en la prestación de servicios.
- ✓ Cuentas por Pagar y otras transferencias e importes por pagar, que muestren por separado el total del importe, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- ✓ Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones laborales.
- ✓ Componentes del patrimonio, tales como capital social, resultados acumulados y partidas de ingreso y cualquier reserva.

#### 4.5.4 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES DEL EJERCICIO

Propósito Esta Política Contable establece la información a presentar y cómo presentarla, en un estado de resultados integrales del período, el cual presentará los ingresos, gastos y costos de la Institución a una fecha específica, al final de período sobre el que se informa.

##### 4.5.4.1 Referencias de normas aplicables

Para efectos de presentación de estados financieros aplica la norma NICSP 1, IN 99 – 117

## 5. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO INTEGRALES Y EXTRAORDINARIAS.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presentará su resultado integral total para un período: En un Único Estado del Resultado Integral, se presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el período, incluyendo los efectos de los cambios en las Estimaciones contables.



Desglose de Gastos, El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja El presentará en el Estado de Resultados o en las Notas, un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en función de los costos y gastos dentro de la Institución, teniendo en cuenta cuál proporciona información más fiable y más relevante. Para esta clasificación los gastos se agruparán de acuerdo con su función, por ejemplo, costo de ventas, costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo tendrá que revelar el costo de ventas separado de otros gastos. En el estado de resultados se incluirán, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo:

- ✓ ingresos;
- ✓ Costos Financieros;
- ✓ Participación en el resultado de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación.
- ✓ Ganancia o Pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o Liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y
- ✓ Resultado positivo o negativo.

Información a presentar en el Estado De Resultados o en las Notas Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales, su naturaleza e importe se revelará por separado. Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingreso y gasto están las siguientes:

- ✓ La rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como la reversión de tales rebajas;
- ✓ Reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costos de la misma;
- ✓ La disposición de partidas de Propiedades Planta Y Equipo;
- ✓ las privatizaciones u otras disposiciones de inversiones;
- ✓ las operaciones en discontinuación;
- ✓ cancelaciones de pagos por litigios; y
- ✓ otras reversiones de provisiones.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presentará en el estado de resultados o en las notas, una sub clasificación del total de ingresos, clasificada de forma apropiada para las operaciones de la Institución. Los gastos se sub clasificarán para destacar los costos y las recuperaciones del costo de programas específicos, actividades u otros segmentos relevantes de la Institución. Los gastos se agruparán en el estado de resultados de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.

Este método resulta fácil de aplicar, porque no es necesario distribuir los gastos en clasificaciones funcionales. Un ejemplo de clasificación que utiliza el método de la naturaleza de los gastos es el siguiente:

(+) Ingresos		X
(-) Costos por beneficios a los empleados	X	
(-) Gasto de depreciación y amortización	X	
(-) Otros gastos	X	
(-) Gastos totales		<u>(X)</u>
= Resultados integrales del ejercicio		XX

## **6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

Esta Política Contable establece la información requerida para presentar los cambios en El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja reconocerá en un estado de cambios en el patrimonio o en el caso en el que cumpla con las condiciones pactadas podrá ser presentado en un estado de resultados y ganancias acumuladas.

### **6.1 REFERENCIAS DE NORMAS APLICABLES**

Las normas aplicables sobre la elaboración de estados al patrimonio están relacionadas con la NICSP 1, IN 118 – 125 Estado de Cambios en el Patrimonio

#### **Estado de Cambios en el Patrimonio**

El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presentará un Estado de Cambios en el Patrimonio que muestre:

- ✓ El resultado integral total del período.
- ✓ Cada partida de ingresos y gastos del periodo que según lo requerido por otras normas se reconozcan directamente en el patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re-expresión retroactiva reconocidos por cambios en Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
- ✓ Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del período, revelando por separado los cambios procedentes de los resultados al inicio y al finalizar del periodo.

## **7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

### **7.1 PROPÓSITO**

Esta política contable permite identificar en el Estado de Flujos de Efectivo las fuentes de ingreso de efectivo y equivalente al efectivo, las partidas en que se ha gastado el efectivo durante el periodo sobre El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja informan. El Estado de Flujos de Efectivo hace parte integral de los estados financieros de cada periodo, estableciendo información útil que permita evaluar el cumplimiento de las Leyes, normatividad, Reglamentos, incluyendo el presupuesto, así como facilite la toma de decisiones relativas al recaudo de recursos necesarios para financiar sus actividades y la manera en que dicho efectivo ha sido usado o realizado, suministrando información que permite evaluar los cambios en el patrimonio, su estructura financiera incluyendo liquidez y solvencia. Permite mostrar los cambios del periodo clasificado según las actividades de operación, de inversión y de financiación.

### **7.2 REFERENCIAS DE NORMAS APLICABLES**

Las normas aplicables sobre la elaboración de estados al patrimonio están relacionadas con la NICSP 2, Estado de Flujo de Efectivo

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Efectivo: El efectivo del El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja Comprende el efectivo en caja (caja general) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda

### **7.3 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO ESTÁ CONFORMADO**

Equivalentes al Efectivo

Los equivalentes al efectivo del Instituto Universitario de la Paz Son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo cuando:



- ✓ Sea fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo
- ✓ Esté sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
- ✓ Tenga vencimiento próximo, menor de 90 días desde la fecha de adquisición.

Las obligaciones financieras y sobregiros bancarios se consideran generalmente como actividades de financiación. Sin embargo, los sobregiros bancarios que sean exigibles a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Beneficios económicos futuros o potencial de servicio

Los Activos proporcionan un medio a las entidades para alcanzar sus objetivos. Los activos empleados para suministrar bienes y servicios de acuerdo con los objetivos de la Institución, pero que no generan directamente flujos de entrada de efectivo, se suelen definir como portadores de un potencial de servicio. Los activos empleados para generar flujos de entrada de efectivo netos se les suele definir como portadores de beneficios económicos futuros. Para abarcar todos los objetivos a los que puede destinarse un activo, la presente Norma emplea el término "beneficios económicos futuros o un potencial de servicio", término que describe la característica esencial de los activos.

Activos Netos/Patrimonio

El término activos netos/patrimonio se usa en esta Norma para referirse a la medida residual resultante en el Estado de posición financiera (activos menos pasivos). Los activos netos /patrimonio pueden ser positivos o negativos. Se pueden utilizar otros términos en lugar de activos netos/patrimonio, siempre y cuando su significado

## **7.4 PRESENTACIÓN DE UN ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

La presentación del estado de flujo de efectivo se realizará por el método indirecto, el cual detallará los resultados de las actividades de operación, luego las actividades de inversión y por último las actividades de financiación teniendo en cuenta lo siguiente:

### **7.4.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias, por esto los flujos de efectivos incluidos aquí, generalmente proceden de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de efectivo de la Institución, por ejemplo:

- ✓ Cobros procedentes del recaudo por la prestación del servicio
- ✓ Cobros por venta de bienes
- ✓ Cobros en efectivo procedente de Traslados y otras asignaciones

- ✓ presupuestarias procedentes del Gobierno Nacional u otras entidades del sector
- ✓ público;
- ✓ Comisiones, pagos en efectivo a otras entidades del sector público
- ✓ Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios,
- ✓ Pagos a los empleados,
- ✓ Pagos en efectivo por concepto de pólizas y seguros
- ✓ Impuestos a la propiedad con relación a las actividades de operación,
- ✓ Cobros y pagos en efectivo derivados de Convenios y/o Contratos
- ✓ Interadministrativos,
- ✓ Cobros y pagos derivados de la resolución de litigios / demandas,
- ✓ Entre otros.

La Institución presentará Flujos de Efectivo provenientes de las actividades de Operación aplicando el método directo, suministrando también una conciliación entre el resultado de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación. Esta conciliación puede presentarse como parte del estado de flujos de efectivo o en las notas a los estados financieros con base en los siguientes efectos:

- ✓ Los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y cuentas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- ✓ Las partidas distintas al efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias en moneda extranjera no realizadas, resultados no distribuidos provenientes de asociadas, e intereses minoritarios;
- ✓ Cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

#### **7.4.2 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: CORRESPONDEN A LOS FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES**

La entidad mostrara los corresponden a los flujos de efectivo procedentes delas actividades de inversiones los siguientes hechos económicos. representadas en adquisición y disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes a efectivo, los cuales se caracterizan como recursos que pretenden contribuir en la prestación del servicio de la Institución en el futuro, éstos son ejemplos de ellos:

- ✓ Pagos por adquisición de Propiedad, Planta y Equipos,



- ✓ Cobros por venta de Propiedad, Planta y Equipos,
- ✓ Activos intangibles
- ✓ Pagos por adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades o cobros por la venta de estos instrumentos.
- ✓ Anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas);
- ✓ Cobros en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros
- ✓ (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas);
- ✓ Pagos en efectivo de contratos de futuros, contratos a término, opciones y contratos de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan
- ✓ por motivos de intermediación, o los pagos se clasifiquen como actividades de financiación; y
- ✓ Cobros procedentes de contratos a plazo, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

#### 7.4.3 ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

La revelación de esta información separada en los flujos de efectivo, son las que resultan útiles al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con la composición de los capitales aportados a la Institución, Ejemplos de flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación son:

- ✓ Fondos tomados en préstamos a largo o corto plazo
- ✓ Cobros en efectivo procedentes de la emisión de obligaciones
- ✓ Reembolso de los fondos tomados en préstamos
- ✓ Entre otras actividades de financiación.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para flujos de efectivo en moneda extranjera, tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Registrará los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una moneda extranjera en la moneda funcional, aplicando al importe de la moneda extranjera la tasa de cambio que aplique en la fecha en la que se produjo el flujo.
- ✓ No considerará como flujos de efectivo las pérdidas o ganancias no realizadas, procedentes de variaciones en las tasas de cambio, sin embargo, deberá incluir el efecto por esta variación, con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes al inicio y al final del período.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. Una entidad revelará estas transacciones en cualquier parte de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación. La entidad revelará, junto con un comentario de la alta dirección, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Institución que no están disponibles para ser utilizados por ésta ya sea por restricciones legales o por cualquier otra razón, indicando en las notas a los estados financieros el importe y naturaleza de los saldos de efectivo sobre los que existan restricciones. Anteriormente nombrado se presentara dentro de los Activos No corrientes.

*Gráfico 5 Flujo de efectivo*



Fuente: autor

Presentación

El Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presentará dentro de su Estado de Situación Financiera aquellos importes que integren la partida de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, dentro de los Activos Corrientes. En el caso que alguno de los elementos que lo integra estuviera restringido, es decir, se indique que estas partidas no se pueden utilizar ni intercambiar para cancelar un pasivo, por un período de tiempo inferior a Doce (12) Meses, lo presentara en el Estado de Situación Financiera – Activo Corriente, si el activo supera la restricción del tiempo:

Gráfico 6 Estado de Flujo de Efectivo



Fuente: autor

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

## 8. RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONÓMICOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS MODIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 191 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. PARA ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS

**Objetivo general:** Definir los criterios de medición para el reconocimiento y medición de hechos económicos relacionadas con la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías enmarcados en la Ley 2056 de 2024, en calidad de entes ejecutores de proyectos del sistema.

La Naturaleza Jurídica de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías: “Que el inciso primero del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 indica que “Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”; en este orden de ideas el ITTB, solo puede participar como entidad Ejecutora de Recursos, sin situación de fondos, es decir los recursos nunca ingresan a las cuentas bancarias de la entidad y los registros económicos por conceptos de ingresos, por que son sin fuente de recursos, sin embargo debe preparar y elaborar los registro contables de las transacciones que se origin en virtud del manejo de los recursos provenientes del



sistema General de Regalías, para el reconocimiento de ingresos, gastos, activos, pasivos y realizar las respectivas revelaciones en los estados financieros.

*Gráfico 7 Características cualitativas de la formación en los estados financieros*



Fuente: autor

**8.1 REGISTRO CONTABLE (REGISTRO CONTABLE PARA ENTIDAD DUEÑA DEL RECURSO (DEPARTAMENTO; MUNICIPIO, OTROS)).**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
198604	CUENTA Activos Diferidos	xxxx	
240315	Transferencias por pagar		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx



## 8.2 REGISTRO CONTABLE (PARA LA ENTIDAD EJECUTORA DEL RECURSO)

Para el caso de la entidad ejecutora de Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja deberá hacer el siguiente registro contable y todas las revelaciones en las respectivas notas a los estados financieros:

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
133712 xxx	Transferencias Por cobrar	xxxx	
299002	Ingreso Diferido por Transferencias condicionada		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx

## 8.3 REGISTRO CONTABLE PARA ENTIDAD DUEÑA DEL RECURSO, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO ETC

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
542302	Otras Transferencias	xxxx	
198605	Gastos Diferidos por Subvenciones condicionada		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx

## 8.4 REGISTRO CONTABLE PARA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO ITTB, CUANDO EL RECURSOS SE ESTÁ EJECUTANDO (RECONOCIMIENTO DEL INGRESO)

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
299002	Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas	xxxx	
442802	Ingresos por otras Transferencias		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx



### 8.5 PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS

Registro contable para entidad dueña el recurso (Departamento; municipio, otros) En el momento de efectuar el pago.

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2403152	Transferencias por Pagar	xxxx	
114001	Cuenta única Sistema General de Regalías		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx

### 8.6 PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS

Registro contable para entidad dueña el recurso (Departamento; municipio, Otros) En el momento de efectuar el pago.

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
133712	Transferencias Por Cobrar	xxxx	
299002	Bienes y subvenciones		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx

### 8.7 ADICIONALMENTE LA CONTADURÍA DISPUSO LAS SIGUIENTES CUENTAS DE CONTROL PARA EL MANEJO DE ACTIVOS Y PASIVOS EN CUENTAS DE CONTROL BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA.

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
835589	Ejecución de proyectos de inversión Activos	xxxx	
89	Ejecución de Proyectos de		xxxx



	Inversión Activos		
Sumas iguales		xxxx	xxxx

pasivos

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
9355	Ejecución de proyectos de inversión  Pasivos	xxxx	
99	Ejecución de Proyectos de Inversión  Pasivos		xxxx
Sumas iguales		xxxx	xxxx

## **9. INCORPORACIÓN DE PLANTILLAS PARA EL REPORTE UNIFORME DE LA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**

### **9.1 ASPECTOS GENERALES**

Mediante la resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, la Contaduría General de la Nación requiere incorporar a la Resolución 706 de 2016 la “Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN” por parte de las entidades y empresas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 706 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan, con la finalidad de unificar la información financieras de las entidades del gobierno, para obtener una estructura uniforme que facilite la consulta, lectura y comprensión de los estados financieros para los usuario de la información contable, se propone en el siguiente manual las siguientes plantillas para unificar las revelaciones en los estados financieros, adicionalmente la entidad podrá utilizar “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DELAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”, el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente Resolución.

Por otra parte la entidad podrá utilizar plantillas adicionales preparadas por la entidad con la finalidad de revelar los aspectos necesarios en los estados financieros, que permitan una mayor comprensión y revelación de las cifras a los usuarios de la información contable de la entidad.



Estados Financieros de cierre de cada vigencia y deberá contener la siguiente información y reportarse a más tardar el día 28 de febrero de cada la siguiente vigencia.

## **9.2 LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 193 DE 2020, DISPUSO LAS SIGUIENTES PLANTILLAS ANEXAS.**

En búsqueda de la unificación de las notas a los estados financieros de las entidades del gobierno y para mejor el proceso de emisión y revelación de información de la situación financiera de cada entidad presentada en los estados financieros, plantillas que pueden ser consultadas en el siguiente enlace ([https://www.contaduria.gov.co/productos/-/document\\_library/SNUXvXyrbckS/view\\_file/2209064](https://www.contaduria.gov.co/productos/-/document_library/SNUXvXyrbckS/view_file/2209064))

- I. Anexo N 5 Efectivo y Equivalente al Efectivo
- II. Anexo N 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- III. Anexo N 7 Cuentas por cobrar
- IV. Anexo N 8 Préstamos por cobrar
- V. Anexo N 9 Inventarios
- VI. Anexo N 10 Propiedades, planta y equipo
- VII. Anexo N 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- VIII. Anexo N 12 Recursos Naturales No Renovables
- IX. Anexo N 13 Propiedades de inversión
- X. Anexo N14 Activos intangibles
- XI. Anexo N 15 Activos biológicos
- XII. Anexo N 16 Otros derechos y garantías
- XIII. Anexo N 17 Arrendamientos
- XIV. Anexo N 18 Costos de financiación
- XV. Anexo N 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- XVI. Anexo N 20 Préstamos por pagar
- XVII. Anexo N 21 Cuentas por pagar
- XVIII. Anexo N 22 Beneficios a empleados y plan de activos
- XIX. Anexo N 23 Provisiones
- XX. Anexo N 24 Otros pasivos
- XXI. Anexo N 25 Activos y pasivos contingentes
- XXII. Anexo N 26 Cuentas de orden (otras)
- XXIII. Anexo N 27 Patrimonio
- XXIV. Anexo N 28 Ingresos
- XXV. Anexo N 29 Gastos
- XXVI. Anexo N 30 Costos de ventas
- XXVII. Anexo N 31 Costos de transformación

**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DE BARRANCABERMEJA  
NIT 890.270.948-3**



Inspección de  
Tránsito y Transporte  
de Barrancabermeja

Versión: 01

**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

Vigencia **2024 2030**

XXVIII. Anexo N 32 Acuerdos de concesión

XXIX. Anexo N 33 Admón. Rec\_de Seguridad Social en Pensiones

XXX. Anexo N 34 Var tasa de cambio moneda extranjera

XXXI. Anexo N 35 Impuesto a las ganancias